

VIII. Expediente: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Todo lo cual se hace saber para general conocimiento.

Castilleja de la Cuesta, 22 de febrero de 1993.- El Alcalde.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCION de 27 de octubre de 1993, por la que se convoca concurso público para la explotación de los servicios de copistería en la Facultad de Ciencias de la Información. (PP. 1921/92).

Objeto: Contratación de los Servicios de Copistería y papelería en la Facultad de Ciencias de la Información.

Duración del contrato: Hasta el 31 de julio de 1994

Garantía provisional: Dos mensualidades del importe del concurso ofertado.

Documentación a presentar: La que se señala en el Pliego de Bases del concurso.

Exposición del Expediente: Los Pliegos de bases y cláusulas administrativas estorán a disposición de los interesados en el Negociado de Contratación, Sección de Potrimerio de la Universidad de Sevilla.

Presentación de las proposiciones: Se efectuará en el Registro General de la Universidad de Sevilla, sito en C/ San Fernando, núm. 4, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación del concurso.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Meso de Contratación, a las diez horas del octavo día hábil siguiente a aquél en que expire el plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

El importe de este anuncio será por cuenta de la Empresa que resulte adjudicataria.

Sevilla, 27 de octubre de 1992.- El Vicerrector de Planificación e Infraestructura, Juan José López Garzón.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 2 de marzo de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se ordena la publicación de la convocatoria de concurso público para el aprovechamiento de recursos de la sección c) que han quedado francos en esta provincia. (PD. 735/93).

La Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber:

Que como consecuencia de la caducidad de los registros mineros que a continuación se detallan, quedan francos sus terrenos. Esta Delegación Provincial, en aplicación del art. 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, convoca concurso de los que se relacionan con expresión del número, nombre, mineral, superficie y término municipal,

P.I./C.E.: C.E.

Número: 7.489.

Nombre: Carlos.

Pertenencias o Cuadrículas: 18 pert.

T. Municipal: Priego.

Mineral: Hierro.

P.I./C.E.: C.E.

Número: 7.490.

Nombre: Pepito.

Pertenencias o Cuadrículas: 20 pert.

T. Municipal: Priego.

Mineral: Hierro.

P.I./C.E.: C.E.

Número: 7.491.

Nombre: Domingo.

Pertenencias o Cuadrículas: 12 pert.

T. Municipal: Priego.

Mineral: Hierro.

P.I./C.E.: C.E.

Número: 7.492.

Nombre: Vicenta.

Pertenencias o Cuadrículas: 12 pert.

T. Municipal: Priego.

Mineral: Hierro.

P.I./C.E.: C.E.

Número: 7.493.

Nombre: Tomás.

Pertenencias o Cuadrículas: 21 pert.

T. Municipal: Luque.

Mineral: Hierro.

P.I./C.E.: C.E.

Número: 7.494.

Nombre: Carolina.

Pertenencias o Cuadrículas: 16 pert.

T. Municipal: Luque.

Mineral: Hierro.

P.I./C.E.: C.E.

Número: 7.528.

Nombre: Cerro de la Cruz.

Pertenencias o Cuadrículas: 32 pert.

T. Municipal: Luque.

Mineral: Hierro.

P.I./C.E.: C.E.

Número: 7.609.

Nombre: Las Viñas.

Pertenencias o Cuadrículas: 15 pert.

T. Municipal: Priego.

Mineral: Hierro.

P.I./C.E.: C.E.

Número: 7.727.

Nombre: Ampl. a Pepito.

Pertenencias o Cuadrículas: 20 pert.

T. Municipal: Priego.

Mineral: Hierro.

P.I./C.E.: C.E.

Número: 7.728.

Nombre: El Negrito.

Pertenencias o Cuadrículas: 30 pert.

T. Municipal: Priego.

Mineral: Hierro.

P.I./C.E.: C.E.

Número: 7.814.

Nombre: Ampl. a Tomás.

Pertenencias o Cuadrículas: 6 pert.

T. Municipal: Luque.

Mineral: Hierro.

P.I./C.E.: C.E.

Número: 7.914.

Nombre: Complemento.

Pertenencias o Cuadrículas: 36 pert.

T. Municipal: Priego.

Mineral: Hierro.

P.I./C.E.: C.E.

Número: 8.334.

Nombre: Almorchón.

Pertenencias o Cuadrículas: 20 pert.

T. Municipal: Priego.

Mineral: Hierro.

P.I./C.E.: C.E.
Número: 11.493.
Nombre: La Olvidadera.
Pertenencias o Cuadrículas: 20 pert.
T. Municipal: Lucena.
Mineral: Hierro.

P.I./C.E.: P.I.
Número: 12.484.
Nombre: La Esperanza.
Pertenencias o Cuadrículas: 567 pert.
T. Municipal: Lucena y otros.
Mineral: Trípoli.

P.I./C.E.: P.I.
Número: 12.624.
Nombre: La Ramos.
Pertenencias o Cuadrículas: 4 c.m.
T. Municipal: Cabra.
Mineral: Caliza.

P.I./C.E.: P.I.
Número: 12.665.
Nombre: La Sima.
Pertenencias o Cuadrículas: 2 c.m.
T. Municipal: Cabra.
Mineral: Caliza.

P.I./C.E.: P.E.
Número: 12.682.
Nombre: Posadas.
Pertenencias o Cuadrículas: 2.898 c.m.
T. Municipal: Palma (Córdoba) Sec. C, Ecija (Sevilla) y otros.

P.I./C.E.: P.I.
Número: 12.705.
Nombre: Los Collados.
Pertenencias o Cuadrículas: 4 c.m.
T. Municipal: Priego.
Mineral: Hierro.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el art. 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (BOE de 11 y 12 de diciembre de 1978). En cuanto a la fianza, ésta se ajustará a lo previsto en la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Junta de Andalucía de 5 de julio de 1988, núm. 4/88, actualizada. Se presentarán en esta Delegación Provincial c/ Tomás de Aquino, núm. 1, 1º planta en las horas de registro de 9,00 a 14,00 horas durante el plazo de un mes contada a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La mesa para la apertura de las ofertas se constituirá a las 12 horas de la mañana del día hábil siguiente a la expiración del plazo anteriormente citado, que en caso de ser sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

Obra en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Córdoba, ya mencionada, a disposición de los interesados, durante el horario de Registro indicado anteriormente, los datos relativos a los recursos sometidos a este concurso.

Podrán asistir a la apertura de los sobres, que se efectuará en los términos previstos en el art. 72.3 del ya indicado Reglamento General para el Régimen de la Minería, aquéllos quienes hubiesen presentado solicitud a esta convocatoria. Córdoba, 24 de febrero de 1993.- El Delegado Provincial, Antonio Raya Rodríguez.

Córdoba, 2 de marzo de 1993.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO de bases.

1.- NORMAS GENERALES.-

1.1.- Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante el sistema de concurso-oposición promoción interna de 1 plaza de Oficial la. Albañil, perteneciente a la plantilla de

régimen laboral y dotadas con las retribuciones señaladas en el Convenio Único de esta Excmo. Diputación Provincial.

1.2.- En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre y R.O. 896/91, de 7 de junio, por el que se establegen las reglas básicas y programas mínimos para la selección de personal laboral fijo de la Administración Local.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitido a esta convocatoria, será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de Abril, así como el art. 29 del R.O. 28/90 de 15 de Enero, que regula la promoción interna.

a) Tener una antigüedad de al menos 2 años en esta Corporación y pertenecer al Grupo D/E.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) El resto de los requisitos que en su día le fueron exigidos para el ingreso en la función pública

3.- SOLICITUDES.-

3.1.- Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que previamente se habrá publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se acompañará a la solicitud, los justificantes, debidamente acreditados, de los méritos que se aleguen por los aspirantes para tomar parte en esta convocatoria, así como certificado acreditativo de la antigüedad que se ostenta y Grupo y Escala de pertenencia.

3.2.- Para ser admitido en esta convocatoria bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2 de la misma, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4.- Los derechos de examen serán de QUINIENTAS PESETAS (500 ptas), y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.- ADMISSION DE ASPIRANTES.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de DIEZ DIAS para subsanar posibles errores en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Determinándose en la misma resolución el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes, de acuerdo con el sorteo público anunciado en el B.O.E. de fecha 18 de Abril de 1.992, Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de Abril de 1.992.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- El Tribunal Calificador estará constituido según lo previsto en el artículo 4 e) y f) del Real Decreto 896/91, de 7 de junio:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quién delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma y Suplente.

- Un representante del Servicio respectivo y Suplente.

- Un Técnico o experto en relación a la plaza convocada y designado por el Presidente de la Corporación y Suplente.

- Un representante de los empleados de la Corporación, propuesto por el Comité de Empresa y Suplente.

5.2.- Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y deberán poseer igual o superior nivel académico al exigido a los aspirantes y al menos la mitad más uno de ellos poseerán la titulación correspondiente a la misma área de conocimientos exigidos a los candidatos para participar en las pruebas selectivas.

5.3.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.-SISTEMA DE SELECCION.-

El sistema de selección será el de: concurso-oposición

1.- Fase de concurso: Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el baremo que consta en el Anexo I de esta Convocatoria, y previamente a la realización de la fase de oposición.

2.- Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio:

2.1.- Primer ejercicio: Contestar mediante escrito a un tema elegido al azar de entre los que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

El ejercicio podrá ser leído por los candidatos en sesión pública, tras lo cual el Tribunal podrá dialogar con el opositor, hasta un máximo de diez minutos sobre el contenido del mismo y surección con las funciones a desarrollar.

2.2.- Segundo ejercicio.: De carácter práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio, en relación a las funciones propias de la plaza convocada.

7.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.-

Los ejercicios de la oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal, otorgando una puntuación de 0 a 10 puntos.

La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal, quedando eliminado el opositor que no alcance una media de 5 puntos, en cada uno de ellos.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y en su caso, de la otorgada en la fase de concurso.

8. RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.-

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de los 15 días siguientes ante el Presidente de la Corporación. Igualmente podrá interponerse directamente recurso de alzada en dicho plazo sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

La relación definitiva de aprobados, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el Tablón de Anuncios y será elevada, al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2a. y

1.- Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa, del título de Graduado Escolar o equivalente o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su contratación a aquél candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria, no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndose para que en el plazo de veinte días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser contratado.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, se efectuará la contratación en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que les sea notificado su propuesta. Quiénes no se presentaren en el plazo señalado, perderán el derecho de dicha contratación.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de la misma en los Boletines anteriormente citados.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 23 de febrero de 1993.- El Presidente, Rafael Vallejo Rodríguez

ANEXO I

FASE CONCURSO PROMOCION INTERNA

La valoración de los méritos se efectuará de conformidad con el siguiente baremo:

A) VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO.-

Por nivel de Complemento de Destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta una máxima de tres puntos, distribuyendo los mismos de la siguiente forma:

a.1.- Por desempeño de un puesto de trabajo de igual o superior nivel al puesto al que se concursa: 3 puntos.

a.2.- Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto a que se concursa: 2,5 puntos.

a.3.- Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en 2 niveles al del puesto al que se concursa: 2 puntos.

a.4.- Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en 3 niveles al del puesto que se concursa: 1,50 puntos.

a.5.- Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en 4 niveles al del puesto al que se concursa: 1 punto.

B) VALORACION DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO.-

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento de carácter voluntario que tengan relación directa con el trabajo a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite, organizados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, Facultad o Escuelas Universitarias u otras escuelas oficiales homologadas que expidan diploma, certificado de asistencia o certificado de aprovechamiento, se valorarán hasta un máximo de 3 puntos conforme al siguiente baremo:

b.1.-Cursos de 10 a 20 horas de duración...0,10 ptos.
 b.2.-Cursos de 21 a 40 horas de duración...0,15 "
 b.3.-Cursos de 41 a 60 horas de duración...0,25 "
 b.4.-Cursos de 61 a 80 horas de duración...0,50 "
 b.5.-Cursos de 81 a 100 horas de duración...1,00 "
 b.6.-Cursos de 100 a 200 horas de duración. 2,00 "
 b.7.-Cursos de más de 200 horas de duración 3,00 "

Aquellos cursos cuyo diploma o certificado acreditativo no exprese la duración de los mismos serán puntuados a razón de 0,10 puntos.

C) TITULACIONES ACADEMICAS.-

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y Grupo de Empleado, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño del puesto de trabajo objeto del concurso se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, según el siguiente baremo:

Doctorado.....	2,00 puntos
Título Univers. Superior.....	1,75 "
Título Univers. Medio.....	1,50 "
B.U.P. o F.P.2.o.grado.....	1,25 "
Graduado Escolar o F.P.1.....	0,75 "

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

D) EXPERIENCIA.-

Por tener experiencia en la misma área de conocimiento en cualquier actividad, independientemente de su naturaleza, que tenga relación directa con el trabajo a desarrollar en el puesto solicitado, 0,50 puntos por cada año completo de servicio hasta un máximo de 3 puntos. A los efectos indicados, se entenderá que los puestos que pertenecen al mismo área de conocimiento cuando ambos estén adscritos a estructuras orgánicas o funcionales que desarrollen actividades de la misma o similar naturaleza.

E) ANTIGUEDAD

Se valorará a razón de 0,10 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3 puntos. Se valorarán todos los servicios prestados en la Administración Pública, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

F) OTROS MERITOS

Por publicaciones de carácter técnico o científico y que estén relacionados con las funciones del puesto solicitado, se otorgará hasta un máximo de 1 punto.

A N E X O II

1.- La Constitución Española de 1.978.- Principios Generales. Características y Estructuras.

2.- La provincia. Organización y competencias.

3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

4.- Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Concepto, clases y caracteres.

ANUNCIO de bases.

1.- NORMAS GENERALES.-

1.1.- Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante el sistema de concurso de 4 plazas de Peones Especialistas, pertenecientes a la plantilla de régimen laboral y dotadas con las retribuciones señaladas en el Convenio Único de esta Excmo. Diputación Provincial.

1.2.- De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimnonova de la Ley 23/88, de 29 de julio, se reservará un 3% de las plazas ofertadas para minusválidos, al objeto de alcanzar progresivamente el 2% de los efectivos totales de la Corporación.

1.3.- En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre y R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos para la selección de personal laboral fijo de Administración Local.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitido a esta convocatoria, será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de Abril.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.- SOLICITUDES.-

3.1.- Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que previamente se habrá publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se acompañará a la solicitud, los justificantes, debidamente acreditados, de los méritos que se aleguen por los aspirantes para tomar parte en esta convocatoria.

3.2.- Para ser admitido en esta convocatoria bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2 de la misma, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4.- Los derechos de examen serán de QUINIENTAS PESETAS (500 ptas.) y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de DIEZ DIAS para subsanar posibles errores en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Determinándose en la misma resolución el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes, de acuerdo con el sorteo público anunciado en el B.O.E. de fecha 18 de Abril de 1.992. Resolución de 10 de Abril de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- El Tribunal Calificador estará constituido según lo previsto en el artículo 4 e) y f) del Real Decreto 896/91, de 7 de junio:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quién delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma y Suplente.

- Un representante del Servicio respectivo y Suplente.

- Un Técnico o experto en relación a la plaza convocada y designado por el Presidente de la Corporación y Suplente.

- Un representante de los empleados de esta Corporación, propuesto por el Comité de Empresa y Suplente.

5.2.- Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y deberán poseer igual o superior nivel académico al exigido a los aspirantes y al menos la mitad más uno de ellos poseerán la titulación correspondiente a la misma área de conocimientos exigidos a los candidatos para participar en las pruebas selectivas.

5.3.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias anteriormente citadas.

5.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.-SISTEMA DE SELECCIÓN.-

El sistema de selección será el de concurso:

Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el baremo que consta en el Anexo I de esta Convocatoria.

7.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.-

Finalizada la puntuación, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones otorgadas. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de los 15 días siguientes ante el Presidente de la Corporación. Igualmente podrá interponerse directamente recurso de alzada en dicho plazo sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

La relación definitiva de aprobados, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el Tablón de Anuncios y será elevada, al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2a. y que son:

1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, vigente, según Resolución de 5-11-85.

2.- Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa, del título de Certificado de Escolaridad, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impidiese el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

4.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.- Declaración jurada de no hallarse incursa en casos de incapacidad o incompatibilidad.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su contratación a aquél candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria, no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndose para que en el plazo de veinte días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser contratado.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, se efectuará la contratación en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que les sea notificado su propuesta. Quiénes no se presentaren en el plazo señalado, perderán el derecho a dicha contratación.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de la misma en los Boletines anteriormente citados.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 23 de febrero de 1993.- El Presidente, Rafael Vallejo Rodríguez

ANEXO I

FASE DE CONCURSO

A) VALORACION DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO.-

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento de carácter voluntario que tengan relación directa con el trabajo a desarrollar, organizados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, facultad o Escuela Universitaria, u otras escuelas oficiales homologadas que expidan diploma, certificado de asistencia o certificado de aprovechamiento, se valorarán hasta un máximo de tres puntos conforme al siguiente baremo:

a.1.- Cursos de 10 a 20 horas duración....	0,10 ptos
a.2.- Cursos de 21 a 40 horas duración....	0,15 "
a.3.- Cursos de 41 a 60 horas duración....	0,25 "
a.4.- Cursos de 61 a 80 horas duración....	0,50 "
a.5.- Cursos de 81 a 100 horas duración....	1,00 "
a.6.- Cursos de 101 a 200 horas duración....	2,00 "
a.7.- Cursos de más de 200 horas	3,00 "

Aquellos cursos cuyo diploma o certificado acreditativo no expresen la duración de los mismos, serán puntuados a razón de 0,10 puntos.

B) TITULACIONES ACADEMICAS.-

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la plaza convocada según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/84 y que sea relevante para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, se valorará hasta un máximo de dos puntos, según el siguiente baremo:

B.U.P. o F.P.2.....	2,00 puntos
Graduado Escolar.....	1,75 "

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

C) EXPERIENCIA

Por tener experiencia en la misma área de conocimiento en cualquier actividad, independientemente de su naturaleza, que tenga relación directa con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada 0,50 puntos por cada año completo de servicio hasta un máximo de tres puntos. A los efectos indicados, se entenderá que los puestos que pertenecen al mismo área de conocimiento cuando ambos estén adscritos a estructuras orgánicas o funcionales que desarrollen actividades de la misma o similar naturaleza.

D) VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO.-

Se valorará a razón de 0,10 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses hasta un máximo de 3 puntos aquellos trabajos de igual o similar contenido a la plaza a la que se concursa. Se valorarán todos los servicios prestados en la Administración Pública, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

E) OTROS MERITOS.-

Por publicaciones de carácter científico o técnico y que estén relacionadas con la plaza convocada se otorgará hasta un máximo de 1 punto.

ANUNCIO de bases.

1.- NORMAS GENERALES.-

1.1.- Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de 2 plazas de Cuidadores, pertenecientes a la plantilla de laborales, y dotadas con las retribuciones señaladas en el Convenio Único de esta Excma. Diputación Provincial.

1.2.- De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimonovena de la Ley 23/88, de 29 de julio, se reservará un 3% de las plazas ofertadas para minusválidos, al objeto de alcanzar progresivamente el 2% de los efectivos totales de la Corporación.

1.3.- En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre y R.O. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos para la selección del personal laboral fijo de la Administración Local.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para ser admitido a esta convocatoria, será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de Abril.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que fallece menor de diez años para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de GRADUADO ESCOLAR, F.P.L. o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.- SOLICITUDES.-

3.1.- Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, que previamente se habrá publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se acompañará a la solicitud, los justificantes, debidamente acreditados, de los méritos que se aleguen por los aspirantes para tomar parte en esta convocatoria.

3.2.- Para ser admitido en esta convocatoria bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2 de la misma, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4.- Los derechos de examen serán de QUINIENTAS PESETAS (500 ptas.), y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincial y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de DIEZ DIAS para subsanar posibles errores en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Determinándose en la misma resolución el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes, de acuerdo con el sorteo público anunciado en el B.O.E. de fecha de 18 de Abril, Resolución de 10 de Abril de 1.992, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- El Tribunal Calificador estará constituido según lo previsto en el artículo 4 e) y f) del Real Decreto 896/91, de 7 de junio:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma y Suplente.

- Un representante del Servicio respectivo y Suplente.

- Un Técnico o experto en relación a la plaza convocada y designado por el Presidente de la Corporación y Suplente.

- Un representante de los empleados de esta Corporación, propuesto por el Comité de Empresa y Suplente.

5.2.- Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir notificándolo a la Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y deberán poseer igual o superior nivel académico al exigido a los aspirantes y al menos la mitad más

uno de ellos poseerán la titulación correspondiente a la misma área de conocimientos exigidos a los candidatos para participar en las pruebas selectivas.

5.3.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.-SISTEMA DE SELECCION.-

El sistema de selección será el de concurso-oposición:

1.- Fase de concurso: Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el baremo que consta en el Anexo I de esta Convocatoria, valorándose previamente a la fase de oposición.

2.-Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios:

1.- Primer ejercicio: Consistirá en responder por escrito, a 50 preguntas, tipo test, formuladas por el Tribunal sobre las materias recogidas en el temario que figura como Anexo II en esta convocatoria, durante un tiempo máximo de 90 minutos.

2.- Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un tema elegido al azar por el Tribunal entre los comprendidos en el Anexo III de esta convocatoria.

El ejercicio podrá ser leído por los candidatos en sesión pública, tras lo cual el Tribunal podrá dialogar con el opositor hasta un máximo de diez minutos sobre el contenido del mismo.

7.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.-

Los ejercicios de la oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal, otorgando una puntuación de 0 a 10 puntos.

La calificación de cada prueba será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal, quedando eliminado el opositor que no alcance una media de 5 puntos, en cada una de ellas.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y en su caso, de la otorgada en la fase de concurso.

8.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.-

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de los 15 días siguientes ante el Presidente de la Corporación. Igualmente podrá interponerse directamente recurso de alzada en dicho plazo sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

La relación definitiva de aprobados, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el Tablón de Anuncios y será elevada, al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2a. y que son:

1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, vigente, según Resolución de 5-11-89.

2.- Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa, del título de Graduado Escolar, F.P.1, o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

4.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.- Declaración jurada de no hallarse incursa en casos de incapacidad o incompatibilidad.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su contratación a aquél candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria, no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndose para que en el plazo de veinte días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser contratado.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, se efectuará la contratación en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que les sea, notificado su propuesta. Quiénes no se presenten en el plazo señalado, perderán el derecho a dicha contratación.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de la misma en los Boletines anteriormente citados.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haga de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 23 de febrero de 1993.- El Presidente, Rafael Vallejo Rodríguez

No se valorarán aquellos cursos cuya duración sea inferior a 10 horas o no se justifique su duración.

8) OTROS MERITOS.- En relación con la plaza convocada acreditados mediante certificados u otros documentos oficiales, hasta un máximo de 1,50 puntos.

ANEXO I FASE DE CONCURSO

A) VALORACION DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO.-

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento de carácter voluntario que tengan relación directa con el trabajo a desarrollar, organizados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, facultad o Escuela Universitaria, u otras escuelas oficiales homologadas que expidan diploma, certificado de asistencia o certificado de aprovechamiento, se valorarán hasta un máximo de tres puntos conforme al siguiente baremo:

a.1.- Cursos de 10 a 20 horas duración....0,10 ptos
a.2.- Cursos de 21 a 40 horas duración....0,15 "
a.3.- Cursos de 41 a 60 horas duración....0,25 "
a.4.- Cursos de 61 a 80 horas duración....0,50 "
a.5.- Cursos de 81 a 100 horas duración....1,00 "
a.6.- Cursos de 101 a 200 horas duración....2,00 "
a.7.- Cursos de más de 200 horas3,00 "

Aquellos cursos cuyo diploma o certificado acreditativo no expresen la duración de los mismos, serán puntuados a razón de 0,10 puntos.

B) TITULACIONES ACADEMICAS.-

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la plaza convocada según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/84 y que sea relevante para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, se valorará hasta un máximo de dos puntos, según el siguiente baremo:

Diplomado Universitario.....2,00 puntos
B.U.P. o F.P.2.....1,75 "

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

C) EXPERIENCIA

Por tener experiencia en la misma área de conocimiento en cualquier actividad, independientemente de su naturaleza, que tenga relación directa con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada 0,50 puntos por cada año completo de servicio hasta un máximo de tres puntos. A los efectos indicados, se entenderá que los puestos que pertenecen al mismo área de conocimiento cuando ambos estén adscritos a estructuras orgánicas o funcionales que desarrollen actividades de la misma o similar naturaleza.

D) VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO.-

Se valorará a razón de 0,10 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses hasta un máximo de 3 puntos aquellos trabajos de igual o similar contenido a la plaza a la que se concursa. Se valorarán todos los servicios prestados en la Administración Pública, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

E) OTROS MERITOS.-

Por publicaciones de carácter científico o técnico y que estén relacionadas con la plaza convocada se otorgará hasta un máximo de 1 punto.

A N E X O I I

TEMA 1.-

Funciones del Cuidador de un Centro Asistencial de Minusválidos Psíquicos. Qualidades del Cuidador: intelectivas, físicas, psíquicas y personales. Aptitudes que debe desarrollar: inteligencia, habilidad manual, desarrollo de la capacidad de percepción, aptitud para el trabajo, educación del carácter.

TEMA 2.-

Secreto profesional. Responsabilidad: Civil y Penal.

TEMA 3.-

Relaciones con el interno. Psicología del interno. Cómo se debe tratar al interno. Relación con la familia del interno.

TEMA 4.-

Atención y observación del interno. Cómo atender a la llamada del interno. Cómo dirigirse al interno. Cómo observar e informar. Derechos del interno.

TEMA 5.-

Concepto de salud según la O.M.S. Evolución histórica de los Centros Asistenciales para Minusválidos Psíquicos. Tipos de Centros Asistenciales. Objetivos operativos de un Centro Asistencial para discapacitados psíquicos.

TEMA 6.-

Vigilancia y observación del interno. Observación del aspecto de su persona. Medida de: Temperatura, pulso, respiración y

tensión arterial. Errores más frecuentes en la medida de las constantes vitales. Confección de una gráfica.

TEMA 7.-

Dietas. Administración de comidas a los internos. Los alimentos y la dieta. Tipos de dietas: normal, lírica, líquida, ligera, blanda, suave, con escasos residuos, diabética, hipocalórica, baja en sal, baja en grasa. Clasificación de los internos en la distribución y administración de comidas: internos que pueden levantarse de la cama, internos que no pueden levantarse de la cama, internos incapacitados. Manipulación de alimentos.

TEMA 8.-

Alimentación por sonda. Material. Técnica. Alimentación del alimento por gastrostomía.

TEMA 9.-

Eliminaciones. Orina. Diuresis. Medidas para facilitar la micción. Aplicación de cuña y botella. Materia fecal. Vómitos. Actitud del Cuidador ante un interno que vomita. Actitud del Cuidador ante un interno que expectora.

TEMA 10.-

Higiene del interno. El baño del interno. Baño completo. Baño parcial. Lavado del cabello. Cuidado de la boca y de los dientes. Prevención de úlceras por decúbito. Tratamiento de úlceras por decúbito.

TEMA 11.-

Cambio de ropa del interno encamado. Cuidado de la ropa y enseres personales del interno.

TEMA 12.-

La cama del interno. Emplazamiento de la cama. Tipos de camas. Accesorios de la cama. Tipos de colchones. Ropa de cama o lencería. Técnica para hacer la cama desocupada. Técnica para hacer la cama ocupada. Formas de abrir la cama para la recepción del interno. Cómo se arreglan las alivias. Cambio de colchón. Limpieza del somier y del colchón.

TEMA 13.-

Movilización del enfermo. Método para incorporar a un enfermo. Método para ayudar a un interno a ponerse de pie. Métodos para movilizar al interno en la cama. Traslado a camilla. Traslado a silla de ruedas. Movilización del interno con traumatismos.

TEMA 14.-

Traslado del interno fuera del Centro. Planificación del tiempo de ocio.

TEMA 15.-

Enemas. Concepto. Clasificación. Técnicas de aplicación.

TEMA 16.-

Aplicación del calor y del frío. Normas generales. Calor seco. Calor húmedo. Bolsas de hielo. Baños de alcohol.

TEMA 17.-

Limpieza, desinfección y esterilización del material. Asepsia y antisepsia, concepto. Las enfermedades infecciosas. Técnicas de aislamiento. Lavado de manos. Utilización de bata, mascarilla y guantes. Desinfección del interno. Técnica de barrera.

ANEXO III

1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Características y Estructuras.

2.- La provincia. Organización y competencias provinciales.

3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

4.- Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Concepto, clases y caracteres.

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

EDICTO. (PP. 2257/92).

Doña María Teresa Jiménez Ortega Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Salobreña (Granada).

HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 7 de noviembre de 1992 acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del Polígono C-1b en La Caleta (Salobreña), lo que se somete a información pública por plazo de 15 días en el BOJA a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones.

Lo que se somete a público conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del R.D.L. 1/92 de 26 de junio.

Salobreña, 3 de diciembre de 1992.- La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 2298/92).

Don José Hernández Albaracín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva).

HACE SABER:

Que este Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de noviembre de 1992 acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial del S.A.P.U. nº 1 contemplado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de este Municipio.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes desde su publicación en el BOJA puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el mismo acuerdo se hace constar que en el caso de que no se presenten alegaciones o reclamaciones en el período de información pública, el citado Plan Parcial se considerará aprobado provisionalmente.

Punta Umbría, 4 de diciembre de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

EDICTO. (PP. 62/93).

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 1992, el Plan Especial de Reforma Interior AN-1 «Guadaiza», en este término municipal, y habiéndose dado cumplimiento al condicionante contenido en el citado acuerdo para la información pública del mismo, se expone al público en el Edificio Municipal de Obras y Urbanismo (Negociado de Planeamiento), sito en la Avda. del Mercado, durante el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este edicto en el BO de la Junta de Andalucía, al objeto de que las personas interesadas puedan formular las observaciones, reclamaciones o reparos que estimen oportunos.

Marbella, 17 de diciembre de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESIA (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 64/93).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1992, el Proyecto de Urbanización del Cerro I, Unidad de Actuación núm. 1, promovido por la Comunidad de Propietarios del Cerro I, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para deducir alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva Mesía, 21 de diciembre de 1992.- El Alcalde, Manuel Cuadros Revelles.

ANUNCIO. (PP. 65/93).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1992, el Proyecto de Urbanización del Cerro II, Unidad de Actuación núm. 2, promovido por la Comunidad de Propietarios del Cerro II, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para deducir alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva Mesía, 21 de diciembre de 1992.- El Alcalde, Manuel Cuadros Revelles.

EDICTO. (PP. 66/93).

Don Manuel Cuadros Revelles, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva Mesía.

HACE SABER:

Que aprobado inicialmente el expediente de modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias vigentes por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1992, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Al mismo tiempo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en todas las áreas del término municipal objeto de las modificaciones puntuales, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, por plazo de dos años.

Lo que se hace pública para general conocimiento.

Villanueva Mesía, 5 de enero de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

ANUNCIO de información pública. (PP. 170/93).

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 30.11.92, ha aprobado definitivamente el proyecto de repartición del Plan Especial Mochile, lo que se hace público para general conocimiento, conforme al artículo 124.1 del TRLS, y a los efectos del artículo 131 de la misma ley.

El Puerto de Santa María, 21 de diciembre de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUETOR SANTILLÁN (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 417/93).

D. Antonio Molina Fernández, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Huétor de Sontillán (Granada).

HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno de Huétor Santillán, acordó en sesión de fecha 21 de diciembre de 1992, por los nueve Ediles que componen la Entidad Local, delegar en la Diputación Provincial de Granada (Servicio Provincial de Recaudación) la gestión del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica, con el contenido completo del artículo 98 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión del 22 de enero de 1993 acordó aceptar la Delegación de competencias efectuada en favor de la misma por el Pleno del Ayuntamiento en Huétor Santillán.

Lo que se hace pública en el BOJA y BOP para general conocimiento en cumplimiento de los artículos 98 y 7 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y 106.3 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Huétor Sontillán, 2 de febrero de 1993.- El Alcalde, Antonio Molina Fernández.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)

EDICTO. (PP. 547/93).

Don José Doma Laguna, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

HACE SABER:

Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión 1 de febrero de 1993, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, sito en Avenida Rey Juan Carlos I, Los Bajos de Enmedio de NN.SS. Municipales, de este término municipal promovido por D. Manuel García Fernández en representación de Construcciones y Promociones Siglo XXI, S.A. según proyecto redactado por el Arquitecto D. Cristóbal Martínez Leyva.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo establecido en el artículo 140.3 del reglamento de Planeamiento Urbanístico, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la inserción del presente Edicto en el BOJA, para que pueda ser examinado y formularse las alegaciones que procedan, con la documentación que la justifique, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina.

Roquetas de Mar, 1 de febrero de 1993.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 623/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 1993, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente la modificación del Plan Parcial de Ordenación del sector SUP-T-1 «Teatinos», promovido de oficio.

Asimismo acordó se sometan las actuaciones al trámite de información pública durante un mes mediante la publicación de anuncios en el BOJA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.a del R.D.L. 1/1992.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarlas en el Registro General de Entrada de Documentos de

la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, durante el plazo de un mes, que empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y finalizará el día que se termine el plazo de la última publicación que se efectúe, hallándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente en el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sito en c/ Palestina, 7.

Málaga, 2 de marzo de 1993.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia. P.D., El Teniente-Alcalde, Delegado de Urbanismo, Obras e Infraestructura, Hilario López Luna.

AYUNTAMIENTO DE OTURA (GRANADA)

EDICTO. (PP. 722/93).

D. Antonio Anguita Muros, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Otura.

HACE SABER:

Que por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1992, se aprueba inicialmente el Plan Parcial Cortijo de la Luz, exponiéndose al público por espacio de un mes, a partir del día siguiente de la publicación, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente obrante en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Ello en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Otura, 4 de marzo de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TOCINA (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 2129/92).

Don Angel Navia Pajuelo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tocina, (Sevilla).

Hago saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de noviembre de 1992, aprobó inicialmente el Plan Parcial PP 2R de Las Arenas, promovido por la empresa Asensar, S.L., conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Dan Carlos Riesco Díaz, reformado núm. 1452/92, núm. 3.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 41.1º de la Ley del Suelo para que en el plazo de un mes, desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, y las personas interesadas formulen las alegaciones pertinentes.

Tocina, 23 de noviembre de 1992.- El Alcalde, Angel Navia Pajuelo.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 2409/92).

Pliego de Condiciones y Concurso.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 1992, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas para contratar, mediante concurso, el arrendamiento del servicio de bar restaurante de las instalaciones deportivas y recreativas municipales, se expone al público durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones contra el

mismo, de conformidad con el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/986, de 18 de abril, anuncíándose simultáneamente el Concurso, en uso de la facultad conferida por el apartado dos de dicho precepto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto del contrato. La prestación del servicio de bar restaurante, con todos los elementos necesarios para su inmediata explotación, en las instalaciones deportivas y recreativas municipales.

Duración del contrato. Se fija en cuatro años, contados a partir de la fecha en que se formalice el mismo.

Tipo de licitación. El precio será de 600.000 pesetas anuales, que se pagarán por mensualidad de igual cuantía todas ellas, anticipadas.

Esta renta que será la que rija para el primer año de duración de este contrato, experimentará el aumento o disminución en la misma proporción en que aumente o se reduzca el I.P.C. Tal aumento o disminución se producirá anualmente de forma automática, sin necesidad de aviso ni requerimiento.

Pliego de condiciones. El expediente íntegro, así como el Pliego de Condiciones, quedan de manifiesto a los interesados en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Contratación.

Garantías de la licitación. Para tomar parte en este concurso los licitadores deberán constituir una garantía provisional en cuantía de 48.000 pesetas; la definitiva será par la cuantía que represente una cuarta parte del importe anual de la adjudicación.

Las fianzas deberán ser depositadas en la Caja de la Corporación, en metálico o mediante aval bancario.

Presentación de proposiciones. El presente concurso se hace público en los Boletines Oficiales del Estado, de la Junta de Andalucía y de la Provincia de Córdoba.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Contratación, en plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al en que aparezca publicado el anuncio de la licitación en el Boletín Oficial del Estado.

Las proposiciones y los documentos que les acompañen irán debidamente firmadas y en sobre cerrada, que podrá estar lacrado y precintado, en cuyo anverso figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena para la prestación del servicio de Bar Restaurante en las instalaciones deportivas y recreativas municipales», y conforme al siguiente modelo.

MODELO DE PROPOSICION

D , con domicilio en calle número , enterado del anuncio publicado con fecha en el Boletín Oficial del Estado y demás condiciones que exigen para la prestación del servicio de bar restaurante en las instalaciones deportivas y recreativas municipales, se compromete a realizarlo con sujeción estricta al pliego de condiciones por la cantidad de pesetas anuales y tiempo de 4 años.

Hago constar, a los efectos de las cláusulas 19º, 20º y 25º, lo que sigue:

1º. Que acompaña la Memoria exigida en el Pliego de Condiciones que rige el concurso.

2º. (lugar, fecha y firma del proponente)

Documentos. Los licitadores presentarán con su proposición los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Apertura de plicas. Se celebrará, en acto público, en esta Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Lucena, 17 de diciembre de 1992.- El Alcalde, Miguel Sánchez González.

AYUNTAMIENTO DE RUTE

EDICTO. (PP. 75/93).